



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**



FUNDACIÓN  
**BANCO DE  
ALIMENTOS**  
DE VALLADOLID



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE VALLADOLID PARA FINANCIAR LAS AYUDAS ANTE LOS EFECTOS DE LA DANA 2024.**

En Valladolid, a

La Diputación Provincial de Valladolid ha suscrito en el año 2024 un Convenio de Colaboración con la Fundación Banco de Alimentos de Valladolid para la concesión de una subvención nominativa por importe de 90.000 euros.

Teniendo en cuenta las consecuencias catastróficas de la DANA que pasará a la historia como una de las más adversas y dañinas que han golpeado a España en décadas e incluso siglos y las necesidades entre la población que han surgido por la devastación.

Ante esta situación, la Diputación Provincial de Valladolid, consciente de esta problemática y del esfuerzo que realiza la Fundación Banco de Alimentos de Valladolid y las personas voluntarias que trabajan en ella, pretende colaborar económicamente incrementando la ayuda concedida en el Convenio de Colaboración suscrito con la citada Entidad.

A tal fin, la Diputación de Valladolid y la Fundación Banco de Alimentos de Valladolid suscriben la presente Adenda que se regirá (en lo que proceda) por las cláusulas del Convenio de referencia teniendo en cuenta las siguientes especificidades:

**OBJETO**

La presente Adenda tiene por objeto incrementar la colaboración económica de la Diputación Provincial de Valladolid con la Fundación Banco de Alimentos de Valladolid para financiar el desarrollo de actividad operativa de ayuda ante los efectos de la DANA, en concreto **aportando la cantidad de 50.000 euros destinados a la actividad operativa directa y sufragar la compra de alimentos u otros productos de primera necesidad.**

**FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN**

1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Fundación Banco de Alimentos de Valladolid 50.000 euros a la firma de la Adenda al Convenio y con el carácter de "a justificar", con cargo a la partida 502.23104.48000 del del vigente presupuesto.

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La justificación se efectuará por la Fundación Banco de Alimentos de Valladolid antes del 30 de junio de 2025, mediante la presentación de la factura o las facturas correspondientes acompañadas de una breve memoria.

**VIGENCIA**

La presente Adenda tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta el 30 de junio de 2025.



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**



FUNDACIÓN  
**BANCO DE ALIMENTOS**  
DE VALLADOLID

Y en prueba de conformidad firman la presente Adenda al Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA  
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID,

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN  
BANCO DE ALIMENTOS DE VALLADOLID,

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Jesús Mediavilla Sánchez

LA SECRETARIA GENERAL  
DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID,

D<sup>a</sup>. Carmen Lucas Lucas

